Planteada la cuestión ante la Comisjón Paritaria, esta deberá reunicse dentro de los 15 días naturales siguientes. En todo caso la adopción de acuerdo o desacuerdo deberá ser comada en el plazo de un mes.

Aun cuando resulte poco probable que las acciones, derivadas de derechos controvertidos por discrepancias interpretativas, tengan señalado plazo muy perentorio, el así ocurriera, el titular de la acción deberá acudir dentro de plazo a la jurisdicción compatente, sin perjuicio de sometar también obligatoriamente al conecimiento de la Comisión Paritaria la cuestión litigiosa.

La citada Comisión estará integrada por las siguientes per-500341

Por Fuerras Electrica de Navarra, S.A.:

- D. Domingo Suarte Francés
- D. Javier Barrondo Apodaca
- D. Juan Legarreta-Echevarria Diaz de Guereñu
- D. José Javier Gironés Ursua

Por la Representación de los Trabajadores:

- D. Jesús Ederra Diez (UGT)
- D. Carmelo Ochos Tambo (UGT)
- D. Jacinto Chocarro Fernández (ELA-STV)
- D. Francisco Javier Naverro Indurein (ELA-STV)

Articulo 690) VINCULACION A LA TOTALIDAD DEL CONVENIO.-

Si la Juriadicción de Trabajo resolviera no aprobaz alguna norma esencial de este Convenio Colectivo y este hecho desvirtuase fundamentalmente el contenido del mismo, e juicio de cualesquiera de ambas partes, quedará ela eficacia práctica la totalidad y deberá ser examinado de nuevo su contenido por la actual Comisión Deliberadore.

Articulo 709) CLAUSULA DEROGATORIA.-

El presente Convenio sustituye y deroga al II Convenio Colectivo de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. Asimismo anula los presentos del Reglamento de Pégomen Interior y Ordenanza de Tra-Dano para las industrias ĉiéctricas de 30-1+1970 en cuanto se conoga a lo establecido en este Convenio y de modo especial aqueiles erefaults a los que afecte su contenido econômico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23306

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Valpa-dana», modelo 4040 Synchro.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agricola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Valpadana», modelo 4040 Synchro, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 34 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta

Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de

Madrid, I de septiembre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gomez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca. Modelo Tipo. Numero bastidor o chasis.	«Valpadana».
Modelo	4040 Synchro.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	B-DT 4701.
rabricante	«vaiapadana, S. p. A.», Reggio Emi-
Motor: Denominación	Ra (trana). «Lombardini», modelo IILD 626-3B.
Número	2938392.
Combustible empleado	626-3B. 2938392. Gas-oil. Densidad, 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor				Conductiones atmosféricas		
a la Ioma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza		Tempe- ratura (° C)	Piesión (mm. Hg)	

1. Ensayo de homologación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 + 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	31,3	2.538	540	217	27	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.		2.538	540		15.5	760

11. Ensayos complementarios

Prueba a la velocidad del motor -2.600 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	32,1	2.600	553	219	27	712
Datos referidos a condiciones atmos- féricas normales.	34,9	2.600	553	-	15,5	760

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.	30,2	2.412	1.000	213	27	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	32,9	2.412	1.000	_	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor -2.600 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	32.2	2.600	1.078	217	27	712
Datos referidos a condiciones atmos- féricas normales	35.0	2.600	1.078	_	15,5	1 760

Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuera de 35 milimetros y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 o a 1,000 revoluciones por minuto.